NOTA DNCP/DNC/N° 1663 / 2016

Asunción, 01 de febrero de 2016

Sr.
Lic. Hugo Benitez, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría Pública
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPN N° 07/2015 - CONSTRUCCION SEDE CENTRAL DEL MDP" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 429.431 EN FECHA (28/01/16) REPARO – ID N° 301.120.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Considerando que en las especificaciones técnicas, en el apartado de Planos y Diseños; así como en las condiciones especiales del contrato se indica que el inicio de la obra se dará, una vez que el contratista obtenga el permiso municipal o plano aprobado de la obra que se pretende realizar y que en todo caso si estos dos no aplican, que la Municipalidad del lugar donde va a realizarse la obra se expida diciendo que ese municipio no otorga el permiso ni aprueba ese tipo de planos.

  Recordamos que con lo solicitado, están precautelando que las obras se inicien con todas las autorizaciones otorgadas por la Institución competente previo al inicio de la ejecución.

- En la Planilla de la **Sección III** y en el **Formulario N° 1**, existen ítems que no tienen indicados la unidad de medida y cantidad. Ej. 24.131; 24.136; 28.11.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. HERNÁN SANABRIA
Técnico Verificador
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. HERNAN A. SANABRIA R.
Dpto. de Licitaciones

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/HS